

SECRETARÍA DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES

LCDA. NELLY ANTONIA JUÁREZ AUDELO, Titular de la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes, con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 57, 58 y 59 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 10, 33, 36 y 41 de la Ley de Derechos de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad de México; 16 fracción XIV y 39 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7 fracción III, 124 al 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 7 y 53 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 7 fracción XIV inciso A y 214 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, y:

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas, que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas; y que son comunidades integrantes de un pueblo indígena, aquellas que forman una unidad social, económica y cultural, asentadas en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus usos y costumbres.

Que de acuerdo con el artículo 1 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de Pueblos Indígenas las personas indígenas tienen derecho, como pueblos o como individuos, al disfrute pleno de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales reconocidas en la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos y las normas internacionales de derechos humanos.

Que los artículos 57, 58 y 59 de la Constitución Política de la Ciudad de México reconocen, protegen y garantizan los derechos de los pueblos indígenas, estableciendo como titulares de los mismos a los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes en la entidad, así como las mujeres y hombres que los integran.

Que de conformidad con el artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, a la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México le corresponde el despacho de las materias relativas a diseñar, establecer, ejecutar, orientar, coordinar, promover, dar seguimiento y evaluar las políticas, programas, proyectos, estrategias y acciones del Gobierno de la Ciudad relativas a los pueblos indígenas y sus derechos de conformidad con lo dispuesto en la Constitución local.

Que durante la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria de la Comisión Coordinadora del Sistema General de Bienestar Social de la Ciudad de México celebrada el 10 de julio de 2026 fueron aprobadas mediante acuerdo CCSGBS/SE/XIV/04/2026 las Reglas de Operación del programa social “Fortalecimiento y Apoyo a Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México, 2026”; por lo cual he tenido bien a emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL “FORTALECIMIENTO Y APOYO A PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2026”, EN LA MODALIDAD DE PUBLICACIONES CON IDENTIDAD

A las y los integrantes de los pueblos y barrios originarios de la Ciudad de México, mayores de edad interesados en preservar y fortalecer la identidad, las manifestaciones identitarias y la diversidad cultural que generen procesos comunitarios, y formar parte de este programa, cuyo objetivo es apoyar publicaciones que versen sobre diversidad cultural, manifestaciones identitarias, memoria histórica, tradición oral, conocimientos, saberes, prácticas colectivas y derechos de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes en la Ciudad de México.

BASES

I. Modalidad de ayuda

Al menos 16 proyectos de publicaciones con identidad que recibirán apoyo de entre \$80,000.00 (ochenta mil pesos 00/100 m.n.) hasta \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 m.n.) por proyecto, en una sola ministración, de los cuales

preferentemente al menos el 50% deberán ser encabezados por mujeres, a fin de contribuir a la normatividad en materia de igualdad sustantiva.

Se recibirán trabajos de investigación, textos literarios o compilaciones, relacionados con la diversidad cultural, manifestaciones identitarias, memoria histórica, tradición oral, conocimientos, saberes, prácticas colectivas y/o derechos de pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes en la Ciudad de México, para publicar a través de revistas, libros o cuadernillos.

En caso de estar involucradas más personas en la autoría del producto editorial a publicar, se deberá designar a una persona responsable para realizar los trámites y presentar una Carta de consentimiento de coautoría.

Las solicitudes procederán sólo si se presenta un borrador del proyecto editorial, o bien un avance comprobable de al menos un 90% y que pueda concluirse en un periodo no mayor a 3 meses. No se permitirá hacer una reimpresión de trabajos, apartados o capítulos previamente publicados o impresión de publicaciones digitales. Salvo su justificación fundamentada.

En caso de que intervengan o coadyuven otras instituciones en el proyecto, su participación deberá ser mencionada en los agradecimientos. La inclusión de otros logos institucionales dependerá de la previa solicitud y aprobación de la DPBO.

Se deberá considerar que la publicación implica apoyo para un tiraje de al menos 1,000 ejemplares de revistas, libros o cuadernillos. Los apoyos están considerados para el pago de servicios de edición e impresión.

Las personas beneficiarias se comprometen a entregar de forma gratuita los ejemplares que resulten del programa y a destinar al menos el 25% del tiraje para que la Secretaría los distribuya en los espacios que determine. El porcentaje podrá ser mayor, de conformidad conforme al Plan de distribución de los ejemplares obtenidos del Proyecto de publicaciones con identidad.

El apoyo económico se destinará para el pago de edición e impresión, no para investigación, documentación o redacción y deberá ser comprobado al menos el 80% con facturas y el 20% con notas de remisión, en el caso de las notas de remisión es necesario presentar su justificación.

II. Requisitos de acceso

La persona interesada en participar en la modalidad **proyectos de publicaciones con identidad** deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- 1) Ser mayor de 18 años;
- 2) Habitar en la Ciudad de México, preferentemente ser integrante de algún pueblo, barrio originario o comunidad indígena residente;
- 3) No desempeñar algún empleo, cargo o comisión en la administración pública;
- 4) No ser beneficiaria de otro apoyo del mismo programa, u otro de la misma Secretaría o naturaleza;
- 5) No tener incumplimiento derivado de su participación en algún programa social, acción social o actividad institucional de la SEPI o de la extinta SEDEREC;
- 6) Contar con una maqueta o borrador, con al menos el 90% de avance, de un proyecto editorial. El cual debe versar sobre los siguientes ejes temáticos: diversidad cultural, manifestaciones identitarias, memoria histórica, tradición oral, conocimientos, saberes, prácticas colectivas y/o derechos de pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes en la Ciudad de México.

Se dará prioridad a aquellas personas que no hayan sido beneficiadas en el ejercicio fiscal 2025.

Adicional deberá cumplir con la siguiente documentación:

Documento	Especificaciones
Solicitud de acceso.	Documento original. Disponible para consulta en https://sepi.cdmx.gob.mx/documentos-descargables/formatos (Se proporcionará al momento de la entrega)

	de documentación).
Identificación oficial vigente.	Copia legible y original para cotejo.
Clave Única de Registro de Población (CURP) en caso de que no se indique o no coincida con el de la identificación oficial vigente.	Copia legible.
Comprobante de domicilio de la Ciudad de México con vigencia no mayor a tres meses desde su expedición (agua, luz, teléfono, predial o constancia de domicilio expedida por autoridad competente) en caso de que no se indique o no coincida con el de la identificación oficial vigente.	Copia legible y original para cotejo.
Carta de no incumplimiento de ayudas otorgadas en otros ejercicios fiscales de la SEPI o la SEDEREC.	Documento original. (Se proporcionará al momento de la entrega de documentación).
Carta bajo protesta de decir verdad de no desempeñar algún empleo, cargo o comisión en la administración pública estatal o local.	Documento original. (Se proporcionará al momento de la entrega de documentación).
Maqueta o borrador del proyecto editorial a publicar, versión impresa y digital*.	Documento impreso con copia digital en versión PDF.
Al menos 1 cotización de los servicios de edición e impresión relacionados con el proyecto (considerando un tiraje de al menos 1,000 ejemplares) **.	Originales.
Proyecto de publicaciones con identidad.	Documento original con base en el formato. Disponible para consulta en https://sepi.cdmx.gob.mx/documentos-descargables/formatos
En caso de estar involucradas más personas en la autoría del producto editorial a publicar. Carta de consentimiento de coautoría.	Documento original.
En caso de que la persona autora de la obra se encuentre imposibilitada de realizar el trámite. Carta de consentimiento de tercero.	Documento original.
Carta compromiso de no plagio ni publicación previa (impresa o digital).	Documento original.

*A fin de corroborar que se cumpla con lo establecido en el requisito 6 de esta modalidad.

**A fin de verificar los precios que se ofrecen en el mercado y que se adecuen al apartado 7 de las Reglas de Operación.

III. Procedimientos de acceso

El trámite de acceso al programa deberá realizarlo directamente la persona interesada. La recepción de solicitudes se realizará, a partir de la publicación de la convocatoria y hasta agotar la suficiencia presupuestal, de manera presencial en las oficinas en la Jefatura de Unidad Departamental de Programa de Fortalecimiento y Apoyo a Pueblos y Barrios Originarios, ubicadas en calle Fray Servando Teresa de Mier 198, Piso 5, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06090, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 17:00 horas. El llenado de la solicitud de acceso será requisitada al momento de la recepción. El formato de acceso podrá ser consultado en el siguiente link: <https://sepi.cdmx.gob.mx/documentos-descargables/formatos>

También se tendrá acceso a la información en el área de la Dirección de Pueblos y Barrios Originarios, quienes atenderán a la población objetivo, en las líneas telefónicas 551102-6500, extensiones 6536 y 6591; en un horario de 10:00 a 17:00 horas de lunes a viernes, así como, al correo: pfapo2026@gmail.com y de manera presencial en sus oficinas ubicadas en calle Fray Servando Teresa de Mier 198, Piso 5, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México.

Se aceptarán únicamente las solicitudes que cubran todos los requisitos señalados. Todas las solicitudes aceptadas serán consideradas en el proceso de evaluación y posterior dictaminación, lo cual no garantiza el otorgamiento de la ayuda.

Las personas solicitantes recibirán un documento que avale el ingreso de la solicitud (Ficha de recepción), la cual debe contener obligatoriamente los siguientes datos: folio de ingreso, fecha y hora del registro, nombre y firma de la persona que recibe, nombre y firma de la persona solicitante.

Cuando se presente una situación de riesgo por contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y la documentación a presentar, además de los procedimientos de acceso, para la inclusión de las personas en el Programa, pueden variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

IV. Criterios de selección

La selección se realizará conforme a los criterios siguientes:

- 1) Cumplimiento de requisitos y documentación correspondiente para la modalidad, conforme el apartado 8.2 de las Reglas de Operación.
- 2) Estructura del proyecto.
- 3) Justificación del proyecto de publicaciones con identidad.
- 4) Impacto o aporte del proyecto a los pueblos y barrios originarios y/o comunidades indígenas residentes de la Ciudad de México.
- 5) Pertinencia y claridad del texto de acuerdo a la población objetivo
- 6) Apego del texto a los ejes temáticos.
- 7) Orden de prelación.
- 8) Dictamen de evaluación con calificación de entre 70 y 100 puntos.

Se podrá otorgar un monto menor al solicitado, respetando los rangos establecidos en el apartado 7. Orientación y Programación Presupuestal de las Reglas de Operación, considerando lo siguiente:

- a) Se identifica que las cotizaciones presentadas, tienen precios muy elevados por encima de lo que se ofrece en el mercado, en este caso se adecuarán los montos.
- b) Se determina que los conceptos de apoyo establecidos en el proyecto no son congruentes con las necesidades del proyecto, atendiendo el principio de eficiencia.
- c) Los demás que SEPI determine a efecto de hacer uso óptimo y eficiente de los recursos y ampliar el alcance del Programa.

Queda asentado que, en caso de que la propuesta no sea elegida para su publicación, la SEPI entregará de vuelta la maqueta o borrador hasta 30 días hábiles posteriores a la publicación de resultados y no será utilizado ni divulgado de ninguna manera.

Se procurará la inclusión equitativa entre mujeres y hombres, y se dará prioridad a solicitudes de personas de grupos de atención prioritaria, que cumplan con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación. Adicional se podrá dar prioridad conforme a la distribución geográfica de las distintas Alcaldías de la Ciudad de México de los proyectos y/o actividades programadas.

Las personas solicitantes podrán conocer el estatus de su solicitud valorada y dictaminada por el SCTI, a través del listado que se publicará en la página oficial <https://www.sepi.cdmx.gob.mx> y en los estrados de la SEPI. Una vez ingresada la solicitud de acceso, el tiempo de respuesta, en sentido positivo o negativo, no excederá de 30 días hábiles contados a partir del cierre de las etapas de evaluación y Convocatorias correspondientes, conforme a la modalidad.

Las personas solicitantes que no resulten seleccionadas y que hayan cumplido los requisitos de acceso, se integrarán a una lista de prelación, la cual estará conformada de acuerdo con la evaluación obtenida por cada persona aspirante, con la finalidad de que puedan ser susceptibles de incorporarse al programa ante cualquier eventualidad, siempre que se encuentren dentro del rango de aprobación y exista disponibilidad para ello. En caso de no obtener respuesta de la persona solicitante, después de tres intentos de contacto realizados mediante llamada telefónica y correo electrónico, se procederá a su baja de la lista de prelación.

V. Proceso de selección

La evaluación se realizará mediante criterios previamente aprobados por el Subcomité del Comité Técnico Interno (SCTI) de la SEPI, asignando una calificación en un rango de 0 a 100 puntos, siendo susceptibles de considerarse aquellas solicitudes que tengan al menos 70 puntos. Una vez finalizada la etapa de evaluación, se procederá a la dictaminación de cada una de las solicitudes.

Se seleccionarán las solicitudes sujetas a aprobación que tengan de mayor a menor puntaje, pudiendo no aprobarse ayudas aún si están dentro del rango de los 70 a 100 puntos.

Se procurará que las personas integrantes de algún pueblo o barrio originario sean beneficiarias priorizando alguna condición de atención prioritaria, cuando el universo de solicitudes así lo permita.

VI.- Publicación de resultados

Las personas solicitantes podrán conocer el estatus de su solicitud a través del listado que se publicará en la página oficial <https://www.sepi.cdmx.gob.mx/> y en los estrados de la SEPI.

Una vez ingresada la solicitud de acceso, el tiempo de respuesta, en sentido positivo o negativo, no excederá de 30 días hábiles, contados a partir del cierre de la presente Convocatoria.

VII. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana

Las personas solicitantes y/o beneficiarias del programa pueden en cualquier momento interponer una queja o presentar una inconformidad debidamente fundada y motivada: por escrito, en los buzones que para este fin instale la Dirección General de Derechos Indígenas (DGDI) en las instalaciones de la SEPI ubicada en calle Fray Servando Teresa de Mier 198, 2° piso, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06000, Ciudad de México, y deberán brindar la información suficiente para su atención; o vía telefónica al 5551283800 extensión 6500 o 5511026500, extensiones 6516 y 6520. Las quejas o inconformidades deberán contener nombre, domicilio y correo electrónico para atender y recibir notificaciones, así como número telefónico donde se le pueda localizar.

- 1.- En el caso de que la DGDI reciba una queja por escrito, requerirá al área operativa brindar información al respecto y citará a la parte promovente para que comparezca ante la Dirección dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción, a efecto de que ratifique y en su caso exponga lo que a su interés corresponda.
- 2.- En dicha comparecencia se convocará a la SJN en calidad de persona asesora y se levantará acta circunstanciada, además se solicitará a la persona responsable del programa un informe pormenorizado en un término de tres días hábiles.
- 3.- Agotadas las diligencias, la DGDI emitirá dentro del término de cinco días hábiles, la resolución que conforme a derecho corresponda, la cual será notificada personalmente o vía correo electrónico a la persona promovente, dentro de los cinco días hábiles siguientes.

Cuando la DGDI, adscrita a la SEPI y responsable del programa social, no resuelva la queja o inconformidad, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán manifestar su inconformidad en términos de lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, haciendo de su conocimiento al Órgano Interno de Control de la SEPI, ubicado en calle Fray Servando Teresa de Mier 198, 3° piso, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06000, Ciudad de México. Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión, por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad. En caso de que se presenten situaciones de discriminación, se puede acudir a presentar una queja al COPRED en los teléfonos: 5546008233 y 5553413010; y por correo electrónico: quejas.copred@cdmx.gob.mx

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información en materia de denuncias de cualquier delito electoral, es la línea telefónica del Instituto Nacional Electoral: (8004332000 o 5554819897).

VIII. Disposiciones finales

Todas las cuestiones que no se prevean en este instrumento serán resueltas por el Comité Técnico Interno de la SEPI.

En cumplimiento al artículo 67 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México, "Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los

impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Los aspectos no considerados en la presente Convocatoria, pueden ser consultados en las Reglas de Operación del Programa Social, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

CIUDAD DE MÉXICO A 13 DE AGOSTO DE 2026

(Firma)

**LCDA. NELLY ANTONIA JUÁREZ AUDELO
SECRETARIA DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS
Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES**

ANEXO 1

Ciudad de México, a _____ de _____ de 2026

ASUNTO: CARTA BAJO PROTESTA

**LCDA. NELLY ANTONIA JUÁREZ AUDELO
TITULAR DE LA SECRETARÍA DE PUEBLOS
Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES
INDÍGENAS RESIDENTES
PRESENTE**

Por este medio, manifiesto bajo protesta de decir la verdad que no desempeño algún empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Federal, Estatal o Local, que pudiera generar conflicto de interés en el Programa. Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA SOLICITANTE PARA EL
PROGRAMA SOCIAL FORTALECIMIENTO Y APOYO A PUEBLOS
Y BARRIOS ORIGINARIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 2026.
EN SU MODALIDAD PUBLICACIONES CON IDENTIDAD**

ANEXO 2

Ciudad de México, a _____ de _____ de 2026

ASUNTO: CARTA DE NO INCUMPLIMIENTO

**LCDA. NELLY ANTONIA JUÁREZ AUDELO
TITULAR DE LA SECRETARÍA DE PUEBLOS
Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES
INDÍGENAS RESIDENTES
PRESENTE**

Manifiesto no haber incumplido con alguna de las responsabilidades adquiridas derivado de mi participación en alguno de los programas, acciones o actividades institucionales de ejercicios fiscales anteriores de la SEPI, ni de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC).
Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA SOLICITANTE PARA EL
PROGRAMA SOCIAL FORTALECIMIENTO Y APOYO A PUEBLOS
Y BARRIOS ORIGINARIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 2026.
EN SU MODALIDAD PUBLICACIONES CON IDENTIDAD**

ANEXO 3**Ciudad de México, a __de ____de 2026****ASUNTO: CARTA COMPROMISO DE NO PLAGIO NI PUBLICACIÓN PREVIA**

**LCDA. NELLY ANTONIA JUÁREZ AUDELO
TITULAR DE LA SECRETARÍA DE PUEBLOS
Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES
INDÍGENAS RESIDENTES
PRESENTE**

Manifiesto que el proyecto con el que pretendo participar en el “Programa de Fortalecimiento y Apoyo a Pueblos y Barrios Originarios, 2026”, en la modalidad de Publicaciones con Identidad, es una obra completamente original e inédita, producto de mi propia autoría; que no contiene fragmentos o ideas de otros autores sin dar el crédito correspondiente mediante las citas y referencias bibliográficas adecuadas, de acuerdo con los estándares académicos, y que no ha sido publicado previamente, tanto en formato físico o digital. Asumo la total responsabilidad ética, civil y penal ante cualquier reclamo de terceros relacionado con los derechos de autor.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA SOLICITANTE PARA EL
PROGRAMA SOCIAL FORTALECIMIENTO Y APOYO A PUEBLOS
Y BARRIOS ORIGINARIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 2026.
EN SU MODALIDAD PUBLICACIONES CON IDENTIDAD**